

RESOLUCIÓN No. 0265

03 de junio de 2020

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003, la Junta Nacional de Consejeros se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales, y realizar modificaciones en atención a lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 105 del 2019, por medio de la cual se expidió el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que el valor del presupuesto de renta y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado por la Junta Nacional de Consejeros para la vigencia fiscal 2020, mediante Resolución 1905 del 20 de noviembre de 2019, y asciende a la suma de veintidós mil novecientos treinta y nueve millones trescientos catorce mil seiscientos treinta y seis pesos (\$22.939.314.636) m/cte.

Que, en virtud de las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, se encuentra desarrollando planes, programas y proyectos para facilitar la ejecución de sus actividades y requiere disponer de los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y los artículos 1, 2, 3, 5 y 6 del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, en lo relacionado con los elementos de dotación (vestuario y calzado), el COPNIA debe atender su obligación para aquellos cargos a los que se genera este derecho.

Que en cumplimiento de lo dispuesto normativamente y con la definición del salario mínimo legal para la vigencia 2020, se presentó un aumento en el número de funcionarios en la entidad que adquirieron este derecho, pasando de 2 a 4 funcionarios de la planta global e incluyendo 7 funcionarios de la planta temporal, que se adicionan por superar los tres meses consecutivos de vinculación y en consecuencia aplican para adquirir este derecho. En este sentido se requiere aumentar la apropiación en la cuenta de dotación (prendas de vestir y calzado) por la suma de tres millones doscientos mil pesos (\$ 3.200.000) m/cte.

Que dentro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2016-2018, se planteó el diseño e implementación de estrategias de comunicación para el logro de reconocimiento institucional, como parte de los mecanismos necesarios para lograr el reconocimiento como una entidad pública de excelencia en los procesos de autorización, inspección, control y vigilancia del ejercicio profesional, y en este sentido en el plan de acción del 2017 se definió como un mecanismo preventivo la "Cátedra virtual de ética" dirigida a los funcionarios del COPNIA, a los consejeros de juntas seccionales, a la junta nacional, a los estudiantes de las profesiones vigiladas y a las instituciones de educación superior, entre otros. En desarrollo de este propósito, en el 2018 se suscribió el contrato 78-2017 (\$28.878.444), con el cual se adelantaron los diseños, se realizó el desarrollo e implementación de la cátedra virtual de ética.

Que en el marco del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 "Ética en la ingeniería al servicio del país" y en desarrollo del plan de acción 2019, el consejo se propuso fortalecer la cátedra virtual de ética, incorporándola en los programas de divulgación que se ejecutan en las secretarías seccionales, para lo

Resolución No. 0265 de 2020

cual renovó el servicio de alojamiento de la plataforma, realizando ajustes sobre los contenidos actuales y proyectando la formulación de una unidad adicional, de tipo teórico que complementarían los contenidos existentes y para tal fin se suscribió el contrato 52-2019 (\$19.741.725).

Que resaltando la necesidad de continuar con la estrategia de reconocimiento institucional planteado en los planes estratégicos, es conveniente extender el plazo del alojamiento de la cátedra virtual de ética de la entidad por un año más a partir del 10 de junio del 2020, teniendo en cuenta que la métrica de uso del año 2019, presentó 6.806 ingresos y en lo corrido del 2020 con corte a mayo, se han presentado 8.461 ingresos, reflejándose un incremento del 24% en comparación con la totalidad de ingresos del 2019.

Que se hace necesario considerar que el Copnia ha venido adelantando diseños y configuración propias de la Entidad en la plataforma de software LCMS (Learning Content Managment System) cuya propiedad es de la sociedad Catedra SAS, proveedor de la Cátedra Ética del Copnia.

Que, conforme a los principios de la contratación estatal y en especial el principio de economía, el cual indica que su finalidad es *"asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal"*, el cambio de proveedor ocasionaría costos adicionales relacionados con el diseño y adecuación en una nueva plataforma de servicios asociados a un nuevo proyecto de inversión.

Que el COPNIA definió un presupuesto de alojamiento de la Cátedra Ética para la vigencia 2020 por valor de cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos (\$4.888.000) m/cte, conforme al histórico de consultas y concurrencia de las mismas.

Que, de acuerdo con cotización presentada por Cátedra SAS, el servicio de alojamiento de la Cátedra Ética del Copnia tiene un costo de ocho millones novecientos ochenta mil pesos (\$8.980.000) m/cte. A este respecto se presenta un incremento originado por los requerimientos de capacidad de almacenamiento conforme a los volúmenes anteriormente descritos y la proyección de estos. De acuerdo con lo anterior, se solicita la aprobación de un aumento en la apropiación en la cuenta de servicios de infraestructura de hosting de tecnología de la Información (TI) por concepto "Hosting cátedra de ética" por un valor de cuatro millones cien mil pesos (\$4.100.000) m/cte.

Que existe saldo de apropiación disponible en el rubro de servicios de empleo (suscripción plataforma tecnológica de selección de personal) por la suma de tres millones doscientos mil (\$3.200.000) m/cte., teniendo en cuenta que la difusión de las convocatorias de empleo de la entidad, se están llevando a través de la página web, por lo cual dicho valor no va a ser utilizado. Así mismo, en el rubro de paquetes de software (adquisición y/o renovación de antivirus kaspersky en la nube) existe disponible el valor de cuatro millones cien mil pesos (\$4.100.000) m/cte., los cuales no van a ser utilizados y por tal razón están libres de afectación presupuestal según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal número 1902-156 del 21 de mayo de 2020, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Resolución No. 0265 de 2020

Que la modificación enunciada fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de Consejeros para su aprobación en reunión del 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020, por la suma de siete millones trescientos mil pesos (\$7.300.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		7.300.000
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.300.000
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.100.000
020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.100.000
020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.100.000
02020100400708	PAQUETES DE SOFTWARE	4.100.000
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.200.000
020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.200.000
020202008005	SERVICIOS DE SOPORTE	3.200.000
02020200800501	SERVICIOS DE EMPLEO	3.200.000

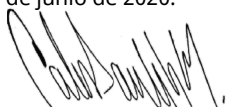
ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020, por la suma de siete millones trescientos mil pesos (\$7.300.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		7.300.000
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.300.000
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.300.000
020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.200.000
020201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	3.200.000
020201002008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	3.200.000
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.100.000
020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4.100.000
020202008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	4.100.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de junio de 2020.



CARLOS SANTIAGO GONZALEZ MORALES
Presidente

Aprobó: Rubén Darío Ochoa Arbeláez – Director General.
Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Gloria Matilde Torres – Subdirectora de Planeación, control y seguimiento
Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto